



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ADENDA No. 4

PROVISION DE CARGOS VACANTES DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR ENCARGO

CONSIDERANDOS

Que, el día 6 de febrero de 2017, se publicó el resultado de verificación de requisitos para proveer mediante encargo el empleo de Asistente de Protocolo Grado 6.

Que, una vez analizada la hoja de vida de la señora Nubia Stella Parra Rodríguez, se logró establecer que, ésta cumple con los requisitos de estudio y experiencia para ser candidata a proveer el empleo de Asistente de Protocolo Grado 6.

Que, verificada la hoja de vida de la señora Nubia Stella Parra Rodríguez, se logró igualmente determinar, que ésta en la actualidad se encuentra en encargo del cargo de Periodista Grado 6 en la Oficina de Información y Prensa de la Cámara de Representantes.

Que, mediante Resolución No. 2370 del 4 Octubre de 2016, la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes adoptó el instructivo para proveer los cargos de carrera mediante el encargo en la planta de personal de la Cámara de Representantes.

Que, en el citado instructivo se señaló en las Condiciones Generales del Proceso que, *"No se debe inscribir en una vacante con la misma denominación y grado del cargo que es titular o que actualmente ocupa en encargo, ni en una vacante que implique desmejoramiento laboral."*

Que, al encontrarse la señora Nubia Stella Parra Rodríguez, desempeñando el cargo de Periodista Grado 6 en la Oficina de Información y Prensa de la Cámara de Representantes, no es posible tenerla como candidata para proveer el empleo de Asistente de Protocolo Grado 6, por cuanto tiene el mismo grado del cargo que se pretende proveer.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º Superior, los servidores públicos están sometidos al imperio de la Ley.

Que, el instructivo para proveer los cargos de carrera mediante el encargo en la planta de personal de la Cámara de Representantes se torna de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios de la Cámara de Representantes.

Que, se hace necesario, en virtud del principio de legalidad, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el instructivo para proveer los cargos de carrera mediante el encargo en la planta de personal de la Cámara de Representantes.

Por lo expuesto, se expide la presente:



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

ADENDA

PRIMERO: Excluir a la señora Nubia Stella Parra Rodríguez como candidata para proveer mediante encargo el empleo de Asistente de Protocolo por las razones que anteceden.

Se expide la presente adenda a los siete (7) días del mes de febrero de 2017.


VIRGILIO FARFÁN ROJAS
Jefe División de Personal